



Resolución Directoral Regional

N.º - 1892 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 SET. 2022

VISTO: el Memorando N°153-2022-GRSM/DRESM/D, de fecha 30 de setiembre de 2022, asignado con expediente N° 019-2022396703, para la Conformación del Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de Reforma Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación de San Martín; y demás documentos adjuntos, en un total de tres (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que *el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;*

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura;



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(Estableciendo el presente)

Resolución Directoral Regional

N.º 1892 -2022-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominado "*Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento*",

Que, el subnumeral 5.4.1 literal a), y el subnumeral 5.4.2 del numeral 5 de la Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU establece que: a) Para los cargos de Director de la UGEL, Director de Gestión Pedagógica de la DRE y Especialista en Educación de la DRE, el comité se conforma en la DRE y está integrado por:

- El Director de Gestión Administrativa o quien haga sus veces, quien lo preside.
- El Jefe de Personal, o quien haga sus veces.
- El Especialista en Racionalización, o quien haga sus veces;

Cada comité incorpora a los miembros alternos, los que desarrollen las funciones más afines a las que ejercen los miembros titulares, lo cual se consigna en la resolución directoral de conformación.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00112-2022-MINEDU/VGMP-DIGEDD, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo de Docentes del Ministerio de Educación, emite las precisiones para el proceso de encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, en ese sentido, el Director Regional de Educación San Martín, a través del Memorando N° 153-2022-GRSM/DRESM/DO/D, de fecha 30 de setiembre del 2022, autoriza proyectar resolución para la Conformación del Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de Reforma Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación de San Martín; debiendo para tal efecto adoptar las acciones administrativas correspondientes;

De conformidad con la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU, de fecha 26 de setiembre del 2022 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de Reforma



Resolución Directoral Regional

N.º 1892 -2022-GRSM/DRE

Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Titulares:

SEGUNDO HIPÓLITO SALDAÑA PÉREZ

Jefe de Operaciones – U.E 300 DRE San Martín

(Presidente)

MILAGRITOS RENGIFO BENITES

Responsable de Recursos Humanos de la DRESM

(Miembro)

CARLOS RENGIFO FASABI

Especialista en Racionalización

(Miembro)

Aiternos:

EDIL CHINGUEL NEYRA

Responsable de Abastecimiento DRE San Martín

(Presidente)

EDWAR SANTA CRUZ LLAMO

Asistente Legal de Recursos Humanos de la DRESM

(Miembro)

LUIS DELMI PINEDO ZAMALLOA

Especialista de Estadística – DRE San Martín

(Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Secretaría General de la DRE – San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
MRB/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA Que este presenta copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba: 13 SET. 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CNI: 01000835470